

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

**740** *Resolución de 20 de junio de 2016, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifican dos captadores solares, modelos Adisol - EN 2.0 y Adisol - EN 2.5, fabricados por Delpaso Solar, SL.*

Los captadores solares fabricados por Delpaso Solar SL fueron certificados con las contraseñas y la fecha de resolución que aparecen a continuación:

Familia	Modelo	Contraseña	Fecha Resolución
Familia.	DPS ECO 2000	NPS-30814	29/10/2015
Familia.	DPS ECO 2500	NPS-31214	29/10/2015

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Hiplus Aire Acondicionado, SL, con domicilio social en Masía Torrens, 2, 08800 Vilanova i La Geltrú, Barcelona para la certificación de 2 captadores solares con una denominación comercial diferente, pero con las mismas características técnicas

Habiendo sido presentado escrito en el que la empresa fabricante de los captadores solares autoriza a la empresa Hiplus Aire Acondicionado, SL, para usar su propia marca para los paneles en España y en el que dicho fabricante confirma que los captadores son técnicamente idénticos.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, ha resuelto certificar los citados productos con las contraseñas de certificación:

Modelo	Contraseña
ADISOL -EN 2.0.	NPS-22016
ADISOL - EN 2.5.	NPS-22116

Dada la identidad con los modelos citados inicialmente, se le confiere la misma fecha de caducidad que la referida a los mismos, por tanto, el 18 de diciembre del 2016 será también su fecha de caducidad.

La identificación características técnicas especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo de los modelos o tipos certificados son las que se indican a continuación.

Esta certificación se ajusta a las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de los paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre. Asimismo, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación de esta resolución conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

## 1. Modelo con contraseña NPS-22016

## Identificación:

Fabricante: Delpaso Solar, SL.  
 Nombre comercial: ADISOL - EN 2.0  
 Tipo de captador: Plano.  
 Año de producción: 2014.

## Dimensiones:

Longitud: 2.056 mm.  
 Ancho: 957 mm.  
 Altura: 70 mm.  
 Área de apertura: 1,88 m<sup>2</sup>.  
 Área de absorbedor: 1,83 m<sup>2</sup>.  
 Área total: 1,96 m<sup>2</sup>.

## Especificaciones generales:

Peso: 24,8 kg.  
 Presión de funcionamiento máximo: 10 bares.  
 Fluido de Transferencia de Calor: Agua.

## 2. Modelo con contraseña NPS-22116

## Identificación:

Fabricante: Delpaso Solar, SL.  
 Nombre comercial: ADISOL - EN 2.5.  
 Tipo de captador: Plano.  
 Año de producción: 2014.

## Dimensiones:

Longitud: 2.055 mm.  
 Ancho: 1.250 mm.  
 Altura: 70 mm.  
 Área de apertura: 2,39 m<sup>2</sup>.  
 Área de absorbedor: 2,33 m<sup>2</sup>.  
 Área total: 2,48 m<sup>2</sup>.

## Especificaciones generales:

Peso: 30,9 kg.  
 Presión de funcionamiento máximo: 10 bares.  
 Fluido de transferencia de calor: Agua.

Resultados del ensayo para el modelo de menor tamaño de la familia. Caudal: 0,032 kg/(sm<sup>2</sup>)

		Desviación típica	
$\eta_{o,hem}$	0,699	$\pm 0,005$	
$a_1$	3,454	$\pm 0,362$	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,019	$\pm 0,007$	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: Referente al área total			

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	456	798	1.140
30	398	696	995
50	329	576	1.216

Resultados del ensayo para el modelo de mayor tamaño de la familia. Caudal: 0,033 kg/(sm<sup>2</sup>)

		Desviación típica	
$\eta_{o,hem}$	0,75	$\pm 0,005$	
$a_1$	3,54	$\pm 0,352$	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,015	$\pm 0,007$	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: Referente al área total			

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1000 W/m <sup>2</sup>
10	663	1.160	1.657
30	581	1.016	1.452
50	487	856	1.216

Observaciones:

Nota: Se han considerado los datos obtenidos en los ensayos realizados según la norma ISO 9806:2013.

Madrid, 20 de junio de 2016.–La Directora General de Política Energética y Minas, María Teresa Baquedano Martín.